

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 03 NOV 2022

**VISTO:** que por Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 28 de septiembre de 2022, se designó en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo González Arenas, entre los días 24 de septiembre y 1° de octubre de 2022, a las ciudades de Nueva York y Washington D.C., Estados Unidos de América, a efectos de asistir a la apertura del 77° Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y a reuniones de alto nivel junto al señor Ministro de Relaciones Exteriores;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el viático diario otorgado a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, en la escala básica de viáticos de Naciones Unidas por su categoría, en el apartado titulado "Nueva York - Hoteles Especiales - del 1° Set. al 31 Dic. -", de U\$S 660,00 (dólares estadounidenses seiscientos sesenta), resultó insuficiente para cubrir el costo del hotel que se debió afrontar en dicha ciudad, y en tanto el artículo 4° del Decreto 401/991 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991 faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores a modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;----

II) que el viático diario otorgado a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, de U\$S 403,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos tres), en la escala básica de viáticos de Naciones Unidas por su categoría, resultó insuficiente para cubrir el costo del hotel que se debió afrontar en dicha ciudad, y en tanto el artículo 4° del Decreto 401/991 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991 faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores a modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;----

III) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 24 y 26 de septiembre de 2022, sea incrementado en un 5,00% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 401/991 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 693,00 (dólares estadounidenses seiscientos noventa y tres); y que el viático diario a otorgar a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, entre los días 27 y 29 de septiembre de 2022 sea incrementado en un 17,62%, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 474,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y cuatro);-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**(en ejercicio de atribuciones delegadas)**

**RESUELVE:**

1º- Modifícase el Considerando III) de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 28 de septiembre de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, en la escala básica de viáticos de Naciones Unidas por su categoría, en el apartado titulado "Nueva York - Hoteles Especiales – del 1º Set. al 31 Dic. –", asciende a U\$S 660,00 (dólares estadounidenses seiscientos sesenta) y resulta insuficiente, por lo que se deberá proceder de acuerdo a lo previsto por el artículo 4º del Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud, por lo que se entiende pertinente sea incrementado en un 5,00%, ascendiendo entonces a las suma de U\$S 693,00 (dólares estadounidenses seiscientos noventa y tres); y que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, en la escala básica de viáticos de Naciones Unidas asciende a U\$S 403,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos tres) y resulta insuficiente, por lo que también se deberá proceder de acuerdo a lo previsto por el artículo 4º del Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud, por lo que se entiende pertinente sea incrementado en un 17,62%, ascendiendo entonces a las suma de U\$S 474,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y cuatro)";-----

2º- Modifícase el numeral 2º.- de la parte dispositiva de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 28 de septiembre de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "2º- El viático correspondiente al señor Embajador Ricardo González Arenas, por 3 (tres) días, 24, 25 y 26 de septiembre de 2022, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por un importe diario de U\$S 693,00 (dólares estadounidenses seiscientos noventa y tres); por tres (3) días, 27, 28 y 29 de septiembre de 2022, a la ciudad de Washington D.C., por un importe diario de U\$S 474,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y cuatro) y por 2 (dos) días, 30 de septiembre y 1º de octubre de 2022, en la misma ciudad por un importe diario de U\$S 161,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y uno) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores".-----

3º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República